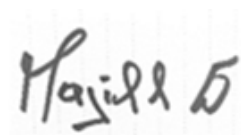


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 08 de febrero de 2023. A despacho del señor juez informándole que le empresa CUEROS VÉLEZ S.A.S., dando respuesta al requerimiento efectuado por este despacho judicial, aclaró que autoriza al señor al señor WILSON SNEIDER URIBE MESA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.621.889, para retirar la suma de \$ 581.462,00 en el Banco Agrario de Colombia, que previamente fue autorizada. Así mismo, informándole que la empresa en comento no respondió el requerimiento realizado por este despacho por medio del cual se le solicitó indicara si el demandado, señor ÉLKIN MAURICIO TORRES OSORIO, está trabajando nuevamente para tal empresa y, en caso positivo, desde qué fecha, allegara certificado del valor del salario, prestaciones sociales y de todo lo que devengue el mismo a su servicio y procediendo a realizar los descuentos ordenados. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2021-00242
Auto de sustanciación nro. 0002

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la empresa CUEROS VÉLEZ S.A.S., dando respuesta al requerimiento efectuado por este despacho judicial aclaró que autoriza al señor WILSON SNEIDER URIBE MESA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.621.889, para que se acerque al Banco Agrario de Colombia en la ciudad de Medellín para que en su nombre le sea entregada la suma de \$ 581.462,00, que previamente fue autorizada su devolución por parte de la demandante, señora **MARÍA CRISTINA ZAPATA MARTÍNEZ**, se dispone **ORDENAR** la devolución del depósito judicial Nro. 1368853 del 8 de septiembre de 2022 por valor de \$ 581.462,00 a la empresa CUEROS VÉLEZ S.A.S., por intermedio de quien para estos efectos la empresa designó, el señor WILSON SNEIDER URIBE MESA, identificado con cédula de ciudadanía nro. 98.621.889, quien deberá acercarse de manera personal a retirar los dineros previamente referenciados.

Ahora, se **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ** a CUEROS VÉLEZ S.A.S., para que indique si el demandado, señor **ÉLKIN MAURICIO TORRES OSORIO**, está trabajando nuevamente para tal empresa y, en caso positivo, indique desde qué fecha, allegue certificado del valor del salario, prestaciones sociales y de todo lo que devengue el mismo a su servicio y proceda a hacer efectivos los descuentos que este despacho ordenó. Hágansele las advertencias de rigor frente al incumplimiento de la orden impartida.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72903129bf6ce338a352bb1ad47b016bf7d03dd7a3d60158133f82bcfc25b1b3**

Documento generado en 08/02/2023 05:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>